



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

1  
**LXII LEGISLATURA  
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y  
PROGRAMACIÓN.**

*"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ".*

EXPEDIENTES NUMEROS: 641, 646, 655 y 657  
del índice de La  
LXII Legislatura Constitucional

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS: 641, 646, 655 y 657 DEL ÍNDICE DE LA LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL RELATIVOS A LOS PROYECTOS DE LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA MARIA TEXCATITLAN, CUICATLÁN; SAN JOSE PEÑASCO, MIAHUATLAN; SANTA MARIA ECATEPEC, YAUTEPEC; SAN SEBASTIAN RIO HONDO, MIAHUATLAN; POR HABER PRESENTADO LA LEY DE INGRESOS MUNICIPALES DE FORMA EXTEMPORANEA, FUERA DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 123 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdo del pleno legislativo, fueron turnados a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su estudio y análisis correspondiente, los proyectos de leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal 2014, de los Municipios antes citados, mismos que fueron presentados por sus Ayuntamientos ante el Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los artículos 43 fracción XXI, 121, 122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, por lo que se somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente:

**DICTAMEN:**

## I. ANTECEDENTES:

1.- Se turnaron a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación las iniciativas con proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2014, de los Municipios de Santa María Texcatitlán, Cuicatlán; San José Peñasco, Miahuatlán; Santa María Ecatepec, Yautepec; San Sebastián Rio Hondo, Miahuatlán; quienes presentaron su Ley de Ingresos Municipal en forma extemporánea, fuera del tiempo establecido en el Artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

2.- Dichas Leyes de ingresos Municipales fueron presentadas a partir del día 9 de Abril al 7 de Mayo del año 2014, de forma extemporánea sin dar cumplimiento al tiempo que señala la el artículo 123 de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

3.- Una vez señalados los antecedentes esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación determina los siguientes:

## CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Que la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, tiene facultades para emitir el presente dictamen en términos de los artículos 49 y 59 fracción LXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 42, 44 fracción XXXI, 47 y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y, 25 fracción XXXI, 26, 29, 30, 35 y 37 Fracción XXX del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, esta Comisión determina que es procedente, ordenar el archivo definitivo de los expedientes números: 641, 646, 655 y 657, relativos a los proyectos de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014, de los Municipios de: Santa María Texcatitlán, Cuicatlán; San José Peñasco, Miahuatlán; Santa María Ecatepec, Yautepec; San Sebastián Rio Hondo, Miahuatlán; por no presentar la Ley de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2014 en tiempo que señala el artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Dado que todas las leyes que ahora se dictaminan no se presentaron en tiempo y forma, es decir, que versan sobre el mismo tema, por lo tanto es procedente que las mencionadas Leyes de Ingresos, pueden dictaminarse en forma global.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

3

## LXII LEGISLATURA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

*"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ".*

**TERCERO.-** En razón de lo anterior esta Comisión determina que no son de aprobarse las leyes de ingresos que ahora se dictaminan y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se prorroga la vigencia por el resto del año 2014, de la última Ley de Ingresos Municipales aprobada por el Congreso del Estado y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los municipios de Santa María Texcatitlán, Cuicatlán; San José Peñasco, Miahuatlán; Santa María Ecatepec, Yautepec; San Sebastián Río Hondo, Miahuatlán.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, propone al Pleno de esta Honorable Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, el siguiente proyecto de

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se ordena el archivo definitivo de los expedientes números: 641, 646, 655 y 657, del índice de la Comisión de Presupuesto y Programación de la LXII Legislatura Constitucional, relativos a los proyectos de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014, de los Municipios de Santa María Texcatitlán, Cuicatlán; San José Peñasco, Miahuatlán; Santa María Ecatepec, Yautepec; San Sebastián Río Hondo, Miahuatlán, tal como se establece en el considerando SEGUNDO de esta resolución.

**SEGUNDO.-** Se prorroga la vigencia por el resto del año 2014, de la última Ley de Ingresos Municipales aprobada por el Congreso del Estado y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los municipios de Santa María Texcatitlán, Cuicatlán; San José Peñasco, Miahuatlán; Santa María Ecatepec, Yautepec; San Sebastián Río Hondo, Miahuatlán, tal como se establece en el considerando TERCERO del presente dictamen.

**TERCERO.-** EL presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, comuníquese a los interesados.

Dado en el Salón del Pleno Legislativo, de este Honorable Congreso del Estado, a los dos días del mes de Junio del año dos mil catorce.

**LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN**



**DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.  
PRESIDENTE**

**DIP. MARÍA DEL CARMEN RICARDEZ  
VELA.**



**DIP. VICTOR CRUZ VÁSQUEZ.**



**DIP. MANUEL ANDRÉS GARCÍA DÍAZ.**

**DIP. CARLOS ALBERTO VERA  
VIDAL.**

**NOTA:** Las presentes firmas pertenecen a los expedientes números 641, 646, 655 y 657 del índice de La LXII Legislatura Constitucional.